ACTA DE SUSPENSION No. 01

CONTRATO	2025.016
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS S.A.S
NIT	900.500.192-6
OBJETO	CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO, VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL	NOVECIENTOS VEINTISIES MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($926.006.999,00)
PLAZO	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
OTROSI 1	MODIFICACION A LA FORMA DE PAGO
SUSPENSION 1	DESDE EL 25 DE MARZO AL 25 DE ABRIL DE 2025, O HASTA QUE CESEN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA
LOCALIZACION	MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA** identificada con cédula de ciudadanía No **1.036.602.850** en calidad de Gerente General, de la Empresa Industrial y Comercial del Estado **"EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo, identificada con NIT. **901.105.143-5**, y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **JAMILTON ECHEVERRI DIAZ,** identificado con la cedula de ciudadanía número **9.738.398** obrando en representación legal de **SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS S.A.S. SERTET,** identificada con NIT: **900.500.192-69,** y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la presente acta de suspensión número uno, conforme a las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 24 de enero de 2025, entre la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE y SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS S.A.S. **SERTET** se suscribió el contrato de obra número 2025.016. cuyo objeto consiste en la CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES COMPLEMENTARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO, VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL MUNICIPIO DE ARBOLETES-ANTIOQUIA.
2. Que el plazo de ejecución del contrato se fijó en dos (2) meses desde el 28 de enero de 2025, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio, hasta el 28 de marzo de 2025.
3. Que, el día 25 de marzo de 2025 el contratista de obra envía oficio No. 2025.016-0004 a la EMDUCE mediante el cual solicita lo siguiente:

Estimados señores, en calidad de contratista **SERTET SAS** para el contrato N° 2025.016, solicita de manera muy formal estudiar la suspensión de actividades objeto del contrato de la referencia, por un periodo de 30 días (1 mes) contados a partir del 25 de marzo del presente año (2025) teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El próximo 28 de marzo vence el término del contrato de obra N° 2025.016 y a la fecha no se tiene el diseño de la estructura de acceso al volcán (capítulo 6 del presupuesto), aún no se tienen los diseños definitivos para posterior a eso realizar la conciliación de precios con interventoría de las obras extras de ese componente y seguido a eso su ejecución en obra.

Por los motivos anteriormente descritos presentamos la solicitud de suspensión hasta que se tengan los diseños definitivos de este componente y se tengan conciliadas esas actividades con interventoría.

Atentamente,

JAMILTON ECHEVERRI DIAZ
Representante Legal
C.C. 9.738.398
SERTET SAS

4. Que en la misma fecha, la firma KPB S.A.S. envía oficio ***OF-237 Inter. Volcán,*** a la EMDUCE mediante el cual manifiesta lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el contrato vence el 28 de marzo de 2025, y acorde a que la solicitud es viable técnica y administrativamente, la Interventoría **APRUEBA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO N°2025.016, EJECUTADO POR SERTET** a partir del 25 de marzo por un periodo de 30 días calendario (o antes si cesan los motivos) ,con fecha máxima de reinicio del 25 de abril de 2025.

Con respecto al proyecto se tiene un porcentaje general de ejecución física de 3.99% y ejecución financiera del 50% correspondiente a un valor de $463.003.814(CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS).

Cordialmente,

PAULO A. GUARIN

Paulo Guarin Walteros
Director de Interventoría
KPB S.A.S

Adjuntos:
- Oficio 2025.016-0004 del 25 de marzo de 2025

5. Que el área técnica analizó la pertinencia de la solicitud del contratista de obra, avalada por la interventoría, y se considera pertinente acceder a la suspensión del contrato de obra Nro. 2025.016, en los términos avalados por la interventoría.

6. Que según el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, Las *estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

   Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

   En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.

7. Que en relación con la suspensión de los contratos estatales, el Consejo de Estado se ha pronunciado de la siguiente manera:

   "Se ha entendido la suspensión como la "parálisis transitoria del contrato", la cual, como es natural, tiene incidencia directa en el plazo convenido por las partes para el cumplimiento de una o varias de las obligaciones contractuales respectivas, por manera que si aquella no opera, esto es no se acuerda entre las partes, seguirán corriendo los plazos contractuales". (…)

   En la vida de los contratos administrativos surgen comúnmente imprevistos, en ocasiones ínsitos en el diseño del contrato, que generan interrupciones o alteraciones de la relación contractual en su concepción originaria y desvían el negocio jurídico de la trayectoria inicialmente prevista.

   Una de las contingencias más frecuentes del contrato estatal es la suspensión de los efectos en su ejecución. Sin embargo pese a la importancia del tema y a la periodicidad con que se plantea, hay que señalar que el asunto no está considerado en la ley, ni ha sido suficientemente destacado o estudiado por la doctrina.

8. Que en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suspender la ejecución del contrato de obra Nro. 2025.016, desde la firma del presente documento hasta el 25 de abril de 2025, o hasta que cesen las causas que dieron origen a la misma.

SEGUNDO. El contratista SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS S.A.S se obliga a informar a la aseguradora, de la suspensión del contrato y actualizar las pólizas.

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los 25 días del mes de marzo del año 2025.

El contratante

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El contratista

JAMILTON ECHEVERRI DIAZ
Representante Legal
SERVICIOS DE INGENIERIA EN TRAZADOS VIALES Y ESTUDIOS TOPOGRAFICOS S.A.S

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Juan Camilo Arroyave Toro – Apoyo a la Contratación		25-03-2025
Revisó	Mario Ríos (Asesor Jurídico)		25-03-2025
Aprobó	Isabel Cristina Roldan Ospina (Gerente)		25-03-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			